

la partida, de la cantidad, con que las Municipalidades deben contribuir para el sostenimiento del Tribunal de Cuentas. El H. Presidente, que se incluya en esta ley el sueldo que debe ganar el Secretario de una Cámara cuando sea miembro de ella. El H. Gerónimo, que se suprima el art. 50, y el H. Presidente que la cantidad asignada en el art. 54 para los hospitales de Loja, Loja sea la de 5000. — El H. Espinosa solicitó que para 3.ª discusión se tenga a la vista el proyecto de ley de presupuesto acordada por la Legislatura del 27, que debe estar en el archivo, pero que el Ejecutivo objeto intenciones, y de cuyas objeciones debe conocer en la H. Cámara. — Se ha fundado, mas ingiere ocuparse de lo antes la sesión. El Presidente

Mrs. Muramano José J. Espinosa

## Sesión del 27 de Agosto.

Asistió con los H. H. Presidente, Vicepresidentes, Secretarios, Aquirar, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Curri, Dávalos, Espinosa, Treiso, Larrea (Miguel), Larrea (Chica), Leon, Lopez, Maldonado, Mathias, Pina, Pery, Salazar (Vicente), Salazar (Vicente Lucio), Suarez, Cala, Gerónimo y el infrascrito. — Aprobada el acta de la sesión precedente, fueron también aprobados el decreto que declara firmadas las cuentas del Ministerio de Hacienda del último bienio, y exento de toda responsabilidad al H. Sr. Ministro; y el siguiente informe de la Comisión de Legislación: Señor. — Nuestra Comisión de Legislación ha examinado los documentos concernientes a la petición de los indigenas del Cantón de Pillaro que pretenden la permula de una parte de terreno de comunidad, con otra de reregion adjudicada a la Real Casa, por convenir así a los intereses de aquellos, y que además la Real Casa conviene en dicha permula, según lo expresa en su informe el Jefe Político de Pillaro; y opina que este asunto no ha de la

competencia del Congreso, siendo él, por otra parte, de muy pequeña entidad, puesta que se trata de la permuta de un terreno con otro que conviene a los intereses de ambas partes, i que puede conformarse a las leyes verificarse por la autoridad local. Este es el parecer de nuestra Comisionada y el mejor juicio de la H. Cámara. — Que to Agosto 20 del 878. — Salazar (Vente), — Bañales, Teroni, Trene. — Se leyeron dos solicitudes, la una de varios habitantes de la Parroquia de Pascha, en el canton de Saraguro, pidiendo que no se trasladé el asiento de esta Parroquia al anejo de Ayapamba, como lo pretenden los habitantes de aquel anejo; y la otra del Banco Protocario de Guayaquil, exigiendo que se dé curso al proyecto de ley reformatoria i adicional de la de Bancos i Protocarios de 1869, proyecto que está pendiente desde el Congreso de 1878. — En ambas Camaras solicitados pasaron a la Comision de Negocios Internas. — La Comision encargada de examinar el arbitrio presentado a la Secretaria los siguientes acuerdos que quedaron recurridos para esta Legislatura: El que ordena el pago de pensiones caídas i de las que en adelante se devenguen, a la Sra viuda del Gral Gabriel Urbina, proyecto objetado por el Ejecutivo. Este asunto fue diferido hasta que se tuviera a la vista todos los antecedentes. El que exonera de responsabilidad al ex Tesorero Sr. Abdon Riquarte por haber expedido quitas para trasladar moneda a Imbabura (de lo cual resultó perjuicio al fisco), proyecto igualmente objetado. Esta Cámara no se conformó con las objeciones; y dicho también las hechas a los que piden se pague 10000 a la Sra Leonor Vey viuda de Boya, y 3000 al convento de San Francisco. El que ordena la devolucion de la Colita "Evangelina" a Gregorio Navarro, también objetado. estas objeciones

no fueron acogidas por la H. Cámara. El proyecto de ley reformativa de la de Régimen Interior, en lo parte relativa a la contribución subsidiaria, reservado por no estar conformes en ambas Cámaras: este pasó a la Comisión 1.<sup>a</sup> de Legislación. El derogatorio de la ley de 30 de Octubre de 1867 relativa a condecoraciones y empleos de naciones extranjeras, reservado por la misma razón; este pasó a la Comisión Diplomática. Una solicitud de varios indígenas de San Sebastián, Guaytacama i otras parroquias, pidiendo se les ceda el trabajo subsidiario para sus obras públicas locales, fundante primo haberla perdido dar curso en 1873; este pasó a la Comisión de Mejoras Internas. Otra de los Chas Josef i Ana Bustillos i Quiroga, pidiendo se haga efectivo a ellos el decreto del año de 1837, con los descuentos del proceso de la Independencia; solicitud reservada por la misma causa que la anterior, y que pasó a la Comisión 2.<sup>a</sup> de Peticiones. — Y por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente

Ceballos

El Diputado Sr. D. José Estigarribia

Estigarribia

Sesion del 30 de Agosto

ARCHIVO

Se abrió la sesión con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Alvarado, Arias, Batallas, Bustamante (Marrano), Bustamante (Pido José), Curo, Davalos, Espinosa, Frone, Larrea Chas, Leon, Lopez Maldonado, Mathus, Pina, Piny, Salazar (Vicente), Salazar (Vicente Luis), Suarez, Tola, Corvicio i el infrascrito. Aprobada el acta de la sesion anterior se leyó en oficio de la presidencia de la Corte Superior, comunicando que los H. H. Batallas i Curo tenían que presentar en su forma a petición del Sr. Segundo Alvarado, en la que se que había hecho a una escritura del Contador de Patagona. La Presidencia ordenó que se contestara al oficio citado, expresando que los mencionados H. H. Diputados